



Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

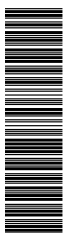
**FORMULARIO PARA EVALUAR LOS EFECTOS DE UN PROYECTO NORMATIVO SOBRE LA COMPETENCIA EFECTIVA, UNIDAD DE MERCADO Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS. (Código procedimiento: 11066)**

Consejería: Hacienda y Financiación Europea		
Centro Directivo proponente: Dirección General de Política Financiera y Tesorería		
Título del proyecto normativo: Decreto por el que se regula el registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la		
Titular del Centro Directivo: María Victoria Carretero Márquez		
Fecha de remisión:	Teléfono contacto:	Email contacto:

Una vez que resulta que el proyecto normativo incide en las actividades económicas, en la competencia efectiva en los mercados o en la unidad de mercado, se trata de evaluar los efectos específicos de las medidas que se proponen. Para la determinación de tales efectos, se plantea el siguiente formulario, que permite identificarlos de forma rápida y sencilla. La información y documentación al respecto, puede aportarse rellenando los correspondientes apartados de este modelo o adjuntando los datos que se consideren oportunos.

<b>1</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA NORMA</b>
En este campo se analizarán los objetivos que pretenden conseguirse con el Anteproyecto de Ley o el Proyecto normativo de disposición reglamentaria y las razones que los justifiquen. Para ello utilice el espacio que considere necesario:  En primer lugar, se pretende la adaptación de la normativa autonómica a la modificación de la normativa básica estatal aplicable. En efecto, la disposición autonómica actualmente vigente, el Decreto 322/2011, de 18 de octubre, se fundamenta en la Ley 26/2006, de 17 de julio, que ha regulado la actividad de mediación de seguros hasta la aprobación del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.  Como segundo objetivo, se realiza una regulación completa del Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de los procedimientos tramitados por el mismo, corrigiendo los defectos de la anterior regulación, con lo que se aporta mayor seguridad jurídica en las relaciones de aquellos con la Administración.	

<b>2</b>	<b>ANÁLISIS DE LA PROPUESTA NORMATIVA SOBRE LA BASE DE LOS PRINCIPIOS DE LA BUENA REGULACIÓN ECONÓMICA</b>
Se trata de evaluar el marco normativo previo a la regulación del mercado y de la modificación propuesta. Ello, de acuerdo con los siguientes principios recogidos en el artículo 2.2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía. Para ello, utilice el espacio que considere necesario en cada uno de los apartados referidos a cada principio:	
<b>2.A.</b>	<b>NECESIDAD</b>
Determinar si la intervención regulatoria está justificada en la salvaguarda de una razón de interés general, o para resolver fallos del mercado, es decir, cuando el funcionamiento del mercado no es eficiente en la asignación de los recursos disponibles:  La disposición regula el Registro de distribuidores de seguros y los procedimientos que se tramitan por el mismo y, en materia de información estadístico-contable anual, los sujetos obligados a presentarla en el ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la forma y modelos para su presentación.  El interés general perseguido por la disposición es proteger los derechos de la clientela de los distribuidores de seguros, mediante la publicidad, el control y la supervisión de la actividad de los mismos.	



002473/3/A02D

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	27/06/2022	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	Pk2jMjMCKXYUSZLMSGADTQYTDXMJPL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<b>2</b>	<b>ANÁLISIS DE LA PROPUESTA NORMATIVA SOBRE LA BASE DE LOS PRINCIPIOS DE LA BUENA REGULACIÓN ECONÓMICA</b> (Continuación)
<b>2.B.</b>	<b>PROPORCIONALIDAD</b>
<p>Establecer si las medidas e instrumentos concretos propuestos por la nueva regulación son los más adecuados para garantizar la consecución de la razón de interés general invocada o para resolver el fallo del mercado detectado, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas y menos distorsionadoras que permitan obtener el mismo resultado.</p> <p>El proyecto de Decreto no constituye una regulación ex-novo de la materia, sino una modificación de la anteriormente existente y, toda vez que se funda en una disposición estatal que tiene naturaleza de normativa básica, no cabe la opción de establecer y ni siquiera valorar la posibilidad de establecer medidas menos restrictivas o que impongan menos obligaciones. Por otro lado, se destaca que la regulación prevista en el proyecto, en la medida que lo permiten las competencias autonómicas, elimina y simplifica con carácter general obligaciones anteriores para algunos de los sujetos.</p>	
<b>2.C.</b>	<b>EFICACIA</b>
<p>Una norma eficaz es aquella que permite la consecución de los objetivos que persigue, esto es, atender a la razón de interés general o resolver el fallo del mercado detectado.</p> <p>La norma se considera eficaz para cumplir el fin de interés general perseguido por la misma, sin olvidar que para alcanzar su eficacia plena se requiere que su aplicación se acompañe de una eficaz actuación de supervisión y control.</p>	
<b>2.D.</b>	<b>EFICIENCIA</b>
<p>Identificar los costes y recursos a utilizar, y los resultados y beneficios de la propuesta.</p> <p>Al tratarse de una modificación de la regulación existente en la materia, el presente proyecto de Decreto no tiene incidencia en los recursos humanos y materiales que venían siendo utilizados para el cumplimiento de dichas funciones.</p>	
<b>2.E.</b>	<b>TRANSPARENCIA</b>
<p>Los objetivos de la regulación y su justificación deben ser definidos claramente. La transparencia debe ser un principio que impere en los procesos de elaboración de las normas.</p> <p>Los objetivos de la regulación en proyecto son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adaptar la normativa autonómica a la modificación de la normativa básica estatal aplicable</li> <li>- Mejorar la regulación existente, lo que contribuye a facilitar su comprensión y a la seguridad jurídica.</li> </ul>	
<b>2.F.</b>	<b>SEGURIDAD JURÍDICA</b>
<p>Las facultades de iniciativa normativa se ejercerán de manera coherente con el resto del ordenamiento para generar un marco normativo estable y predecible, creando un entorno de certidumbre que facilite la actuación de los ciudadanos y las empresas y la adopción de sus decisiones económicas. La regulación propuesta corrige los defectos de la anterior regulación que se han puesto de manifiesto en su aplicación durante su vigencia y aporta mayor seguridad jurídica en las relaciones de los distribuidores de seguros con la Administración, mediante la incorporación de una regulación completa del procedimiento de registro y de las especialidades del mismo, y detallando la documentación que deberá aportarse con la solicitud de inscripción de cada acto.</p> <p>Su coherencia con el resto del ordenamiento jurídico se garantiza por cuanto la disposición pretende adecuarse a la nueva regulación introducida por el Real Decreto-ley 3/20220, que incorpora, a su vez las directivas europeas en la materia.</p>	

002473/3/A02D

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	27/06/2022	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	Pk2jMjCKXYUSZLMSGADTQYTDXMJPL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<b>2</b>	<b>ANÁLISIS DE LA PROPUESTA NORMATIVA SOBRE LA BASE DE LOS PRINCIPIOS DE LA BUENA REGULACIÓN ECONÓMICA</b> (Continuación)
<b>2.G.</b>	<b>SIMPLICIDAD</b>
<p>Toda iniciativa normativa debe atender a la consecución de un marco normativo sencillo, claro y poco disperso, que facilite el conocimiento y la comprensión del mismo.</p> <p>Este objetivo de simplicidad se consigue mediante la subsanación de los defectos de la anterior regulación. Así, la disposición actual presenta mayor sistemática, lo que contribuye notablemente a su comprensión; se enumeran los documentos que se han de acompañar para la inscripción de los distintos actos, que no figuraban en la disposición anterior, y se regulan con mayor detalle las distintas fases de los procedimientos registrales, todo lo cual contribuye no solo a facilitar la lectura y comprensión de la disposición, sino también a crear seguridad jurídica, como se ha señalado anteriormente.</p>	
<b>2.H.</b>	<b>ACCESIBILIDAD</b>
<p>Se refiere a establecer mecanismos de consulta con los agentes implicados que estimulen su participación activa en el proceso de elaboración normativa, así como instrumentos de acceso sencillo a la regulación vigente.</p> <p>Se ha llevado a cabo la consulta pública previa prevista en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, mediante resolución de la Secretaría General Técnica publicada en BOJA y audiencia pública mediante comunicación individualizada a las entidades representativas del sector económico afectado.</p>	
<b>3</b>	<b>EFFECTOS SOBRE LA COMPETENCIA EFECTIVA</b>
<p>El objetivo de este bloque de criterios es analizar si la norma proyectada es susceptible de introducir elementos que distorsionen la competencia efectiva. Para ello, se dará respuesta a las siguientes cuestiones:</p> <p><b>3.a.</b> Señale el supuesto o supuestos por el que la norma limita el libre acceso de las empresas al mercado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Otorga derechos exclusivos o preferentes para la explotación de algún recurso, la producción de un determinado bien o la prestación de algún servicio en el mercado.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Establece requisitos previos de acceso al mercado, tales como la necesidad de obtener licencias, permisos o autorizaciones.</li> <li><input type="checkbox"/> Limita la posibilidad de algunas empresas para prestar un servicio, ofrecer un bien o participar en una actividad comercial.</li> <li><input type="checkbox"/> Incrementa de forma significativa las restricciones técnicas o los costes de entrada o salida del mercado, que podrían dificultar el acceso de nuevas empresas o la salida de las ya existentes.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Restringe el ejercicio de una actividad económica en un espacio geográfico.</li> </ul> <p>Indique el precepto normativo que contiene la limitación señalada o indique las dudas que este apartado pueda plantearle:</p> <p>Art 133 Real Decreto-ley 3/2020, de de 4 de febrero y art. 8 proyecto de Decreto. Se requiere la previa inscripción en el registro administrativo de distribuidores de seguros para poder ejercer la actividad.</p> <p>Art.132.2 Real Decreto-ley 3/2020 y art. 3 proyecto de Decreto. Conforme a estos preceptos, los distribuidores de seguros inscritos en el Registro de la CA Andalucía, sólo puedan ejercer su actividad en el territorio de ésta.</p> <p><b>3.b.</b> Señale el supuesto por el que la norma restringe la libre competencia entre las empresas que operan en el mercado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Limita la oferta de las diferentes empresas.</li> <li><input type="checkbox"/> Introduce controles de precios de venta de bienes y servicios, ya sea porque incluye orientaciones sobre los mismos o porque establece precios mínimos o máximos.</li> <li><input type="checkbox"/> Establece restricciones a la publicidad y/o a la comercialización de determinados bienes y servicios.</li> <li><input type="checkbox"/> Impone normas técnicas o de calidad a los productos que puedan resultar excesivas si se comparan con las existentes en mercados similares, y genera, así, ventajas para algunas.</li> <li><input type="checkbox"/> Concede a determinados operadores del mercado un trato ventajoso con respecto a otros competidores actuales o potenciales.</li> </ul> <p>Indique el precepto normativo que contiene la limitación señalada o indique las dudas que este apartado pueda plantearle:</p>	

002473/3/A02D

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	27/06/2022	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmMJKXYUSZLMSGADTQYTDXMJPL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**3 EFECTOS SOBRE LA COMPETENCIA EFECTIVA** (Continuación)

**3.c.** Señale el supuesto por el que la norma reduce los incentivos para competir entre empresas:

- Permite un régimen de autorregulación o corregulación de determinadas actividades económicas o profesionales.
- Incrementa los costes derivados del cambio de proveedor, restringiendo o limitando la libertad de elección del consumidor o usuarios.
- Exime de la aplicación de la legislación general de defensa de la competencia.
- Exige o fomenta la publicación de información sobre producción, precios, ventas o costes de los operadores, que pudiera facilitar conductas anticompetitivas.
- Genera incertidumbre regulatoria para los nuevos entrantes.

Indique el precepto normativo que contiene la limitación señalada o indique las dudas que este apartado pueda plantearle:

**4 EFECTOS EN LA UNIDAD DE MERCADO**

La finalidad del presente bloque es determinar si el proyecto normativo establece algún obstáculo a la libertad de establecimiento y a la libertad de circulación de los operadores económicos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (LGUM). A tal efecto, se analizarán, entre otras, las cuestiones que se recogen a continuación.

Si bien, y con carácter preliminar, ha de indicarse que el contenido del presente apartado ha sido adaptado a las recientes Sentencias del Tribunal Constitucional resolutorias de los recursos de inconstitucionalidad 1397-2014; 1411-2014 y 1454-2014 interpuestos, correlativamente, por el Parlamento de Cataluña (STC 79/2017, de 22 de junio), el Gobierno de la misma Comunidad Autónoma (STC 110/2017, de 5 de octubre), y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (STC 111/2017, de 5 de octubre) por las que se han declarado inconstitucionales y, por tanto nulos los preceptos que sustentan el principio de eficacia nacional (letras b, c y e) del artículo 18.2; artículo 6, 19 y 20; artículo 21.2 c) y disposición adicional décima de la LGUM).

**4.a.** Indique si el proyecto normativo regula o afecta al acceso de una actividad económica y su ejercicio y estaría, por tanto, dentro del ámbito de aplicación de la LGUM (artículo 2 de la LGUM):

- Si.
- No, la actividad económica regulada en el proyecto normativo no puede ser considerada de mercado por no ser prestada en condiciones de oferta y demanda (prestación de servicios públicos)

**4.b.** Señale si el proyecto normativo impone un régimen de intervención administrativa u otras exigencias de acceso o ejercicio y, en su caso, indique cuál de los siguientes:

- Autorización o Registro constitutivo.  Declaración responsable.
- Comunicación previa.  Requisito de acceso o de ejercicio de la actividad.

En caso de que marque alguna de estas casillas, utilice el espacio a continuación para identificar cada régimen de intervención y los requisitos o exigencias de acceso o ejercicio regulados en la norma y los preceptos de la norma en los que aparecen recogidos.

1. Superación previa de curso de formación
2. Contratar un seguros de responsabilidad civil (no obliga a todos los distribuidores)
3. Contratar un seguro de caución (en algunos supuestos legales)
4. Tener un servicio de atención al cliente
5. Llevanza de libros de registro del RD 764/2010
6. Relación telemática con la Admón.
- 7.- Inscripción previa en Registro

En el supuesto en el que la norma prevea varios tipos de intervención, se rellenará por cada uno de ellos de forma diferenciada los apartados 4.c y siguientes.

**4.c.** Identifique el régimen de autorización de acceso o ejercicio, e indique si está justificado en virtud de alguna razón imperiosa de interés general de las recogidas a continuación (artículo 17.1 de la LGUM).

Autorización: Registro constitutivo / Requisitos de ejercicio de la actividad

Justificada por:

- Razones de orden público.
- Seguridad pública.
- Salud pública.

002473/3/A02D

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	27/06/2022	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmMCKXYUSZLMSGADTQYTDXMJPL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

4	EFECTOS EN LA UNIDAD DE MERCADO (Continuación)
<input type="checkbox"/> Protección del medio ambiente. <input type="checkbox"/> Prevención de daños sobre el medioambiente y el entorno urbano (sólo en caso de que la autorización se refiera a instalaciones o infraestructuras físicas necesarias para el ejercicio de la actividad económica). <input type="checkbox"/> Patrimonio histórico-artístico (sólo en caso de que la autorización se refiera a instalaciones o infraestructuras físicas necesarias para el ejercicio de la actividad económica). <input type="checkbox"/> Escasez de recursos naturales. <input type="checkbox"/> Utilización de dominio público. <input type="checkbox"/> Existencia de inequívocos impedimentos técnicos. <input type="checkbox"/> Servicios públicos sometidos a tarifas reguladas. <input type="checkbox"/> Ninguna de las anteriores.	
<p>Especifique si el régimen de autorización tiene base en una normativa de la Unión Europea o Tratados y convenios internacionales, incluyendo la aplicación, en su caso, del principio de precaución (artículo 17.1 d) de la LGUM) o de la aplicación de una norma de rango legal.</p> <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
<p>En caso de respuesta afirmativa, identifique la disposición de la normativa de la Unión Europea, tratado o convenio internacional o de la norma de rango legal de la que trae consecuencia.</p> <p><u>Art. 3 Directiva UE 2016/97, del Parlamento Europeo y del Consejo/ Art. 131 RDL 3/2020</u></p> <p>Incluir, en su caso, si es proporcionado dicho mecanismo de intervención y una breve justificación de la respuesta.</p> <p>Es proporcionado para garantizar la protección de la clientela de los distribuidores de seguros</p>	
<p>En caso de que exista más de un régimen de autorización, identifíquelos a continuación e indique para cada uno de ellos en base a qué razón de las anteriores está justificado; si tiene base en una normativa de la Unión Europea o Tratados y convenios internacionales, incluyendo la aplicación, en su caso, del principio de precaución (artículo 17.1 d) de la LGUM) o de la aplicación de una norma de rango legal; en su caso, la disposición de la normativa de la Unión Europea, tratado o convenio internacional o de la norma de rango legal de la que trae consecuencia; y si es proporcionado dicho mecanismo de intervención, con una breve justificación de la respuesta.</p>	
<p><b>4.d.</b> Identifique el mecanismo de declaración responsable, y señale si está justificado por la exigencia de requisitos vinculados a la protección de una razón imperiosa de interés general de las comprendidas en el artículo 3.11 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, por remisión de lo recogido en el artículo 17.2 y 5 de la LGUM, y que a continuación se relacionan:</p>	
<p>Declaración responsable:.....</p> <p>Justificada por:</p> <input type="checkbox"/> Orden público. <input type="checkbox"/> Seguridad pública. <input type="checkbox"/> Protección civil. <input type="checkbox"/> Salud pública. <input type="checkbox"/> Preservación del equilibrio financiero del régimen de seguridad social <input type="checkbox"/> Protección de los consumidores. <input type="checkbox"/> Protección de los destinatarios de servicios y de los trabajadores. <input type="checkbox"/> Exigencias de la buena fe en las transacciones comerciales. <input type="checkbox"/> Lucha contra el fraude. <input type="checkbox"/> Protección del medio ambiente y del entorno urbano. <input type="checkbox"/> Sanidad animal. <input type="checkbox"/> Propiedad intelectual e industrial. <input type="checkbox"/> Conservación del patrimonio histórico y artístico nacional. <input type="checkbox"/> Objetivos de la política social y cultural. <input type="checkbox"/> Ninguna de las anteriores.	
<p>Incorpore, en su caso, si es proporcionado dicho mecanismo de intervención y una breve justificación de la respuesta.</p>	
<p>En caso de que exista más de una declaración responsable, identifíquelas a continuación e indique para cada una de ellas en base a qué razón de las anteriores está justificada; y si es proporcionado dicho mecanismo de intervención, con una breve justificación de la respuesta.</p>	

002473/3/A02D

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	27/06/2022	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	Pk2jMjckXyUSzLMSGADtQYtDXmJPL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**4 EFECTOS EN LA UNIDAD DE MERCADO** (Continuación)

**4.e.** Identifique el régimen de comunicación, e indique si está justificado en la medida en que, por alguna razón imperiosa de interés general, es preciso conocer el número de operadores económicos, las instalaciones o las infraestructuras físicas en el mercado (artículo 17.3 en conexión con el artículo 5 de la LGUM).

Especifique la razón imperiosa de interés general que justifica que la Administración deba conocer estas circunstancias.

Comunicación: .....

Justificada por:

- Orden público.
- Seguridad pública.
- Protección civil.
- Salud pública.
- Preservación del equilibrio financiero del régimen de seguridad social
- Protección de los consumidores.
- Protección de los destinatarios de servicios y de los trabajadores.
- Exigencias de la buena fe en las transacciones comerciales.
- Lucha contra el fraude.
- Protección del medio ambiente y del entorno urbano.
- Sanidad animal.
- Propiedad intelectual e industrial.
- Conservación del patrimonio histórico y artístico nacional.
- Objetivos de la política social y cultural.

Añada, en su caso, si es proporcionado este mecanismo de intervención y una breve justificación de la respuesta:

En caso de que exista más de un régimen de comunicación, identifíquelos a continuación e indique para cada uno de ellos en base a qué razón de las anteriores está justificado; y si es proporcionado dicho mecanismo de intervención, con una breve justificación de la respuesta.

**4.f.** Señale si el proyecto normativo impone algún requisito expresamente prohibido por el artículo 18.2 de la LGUM:

- Requisitos discriminatorios basados en el lugar de residencia del operador.
- Requisitos de naturaleza económica.
- Requisitos que contengan la obligación de haber realizado inversiones en el territorio de la autoridad competente.
- Requisitos de seguros o garantías adicionales a los de la autoridad de origen.
- Requisitos para acreditar la equivalencia de las condiciones cumplidas en el territorio de establecimiento al objeto de obtención de ventajas.
- Requisitos de intervención de competidores en la concesión de las autorizaciones.
- Otros requisitos que no guarden relación directa con el objeto de la actividad económica o con su ejercicio.

Describa, en su caso, brevemente una justificación de los mismos:

Al Registro de mediadores de Andalucía solo pueden acceder los distribuidores de seguros con domicilio en el territorio de la Comunidad Autónoma y que ejerzan su actividad, exclusivamente, en dicho territorio. No se trata de una norma discriminatoria, sino de los criterios para determinar el ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que rigen, asimismo, para las demás Comunidades Autónomas. Por su parte, el ámbito competencial del Estado se refiere a aquellos distribuidores que ejercen en el territorio de más de una CA o de éstas y uno o más países comunitarios, y a los comunitarios que ejercen en territorio nacional en régimen de libre establecimiento o libre prestación de servicios

002473/3/A02D

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	27/06/2022	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmMJKXYUSZLMSGADTQYTDXMJPL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**4 EFECTOS EN LA UNIDAD DE MERCADO** (Continuación)

**4.g.** Especifique si la norma supedita el acceso o ejercicio de la actividad a algún otro requisito:

No

Si.

En caso de que la respuesta sea afirmativa, indique el requisito y la razón imperiosa de interés general que lo justifica:

Requisito: .....

Justificada por:

- Orden público.
- Seguridad pública.
- Protección civil.
- Salud pública.
- Preservación del equilibrio financiero del régimen de seguridad social
- Protección de los consumidores.
- Protección de los destinatarios de servicios y de los trabajadores.
- Exigencias de la buena fe en las transacciones comerciales.
- Lucha contra el fraude.
- Protección del medio ambiente y del entorno urbano.
- Sanidad animal.
- Propiedad intelectual e industrial.
- Conservación del patrimonio histórico y artístico nacional.
- Objetivos de la política social y cultural.

Incorpore, en su caso, una referencia a la proporcionalidad del requisito:

En el supuesto de que se establezca más de un requisito, identifíquelos a continuación y precise por cada uno de ellos la razón imperiosa de interés general que lo sustenta, así como una breve justificación en términos de proporcionalidad:

**4.h.** Describa si la norma genera duplicidades, un exceso de regulación o se regulan los mismos aspectos en distintas normas, de modo que se produzcan incoherencias, divergencias entre territorios o inseguridad jurídica.

Puede haber regulaciones propias de cada Comunidad Autónoma y del Estado que pueden ser divergentes en cada territorio, aunque no en aspectos esenciales, puesto que las regulaciones autonómicas se fundan en la normativa básica del Estado.

002473/3/A02D

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	27/06/2022	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmMCKXYUSZLMSGADTQYTDXMJPL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**5 IMPACTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

El objetivo de este bloque de criterios es evaluar si el proyecto normativo pudiera tener efectos sobre las actividades económicas. Para ello, se plantea un listado, en forma de cuestionario, que permite identificar de forma sencilla la existencia de tales efectos y facilitar la tarea de evaluación de su impacto.

**5.1. Características generales del sector y de los mercados afectados por la regulación.**

- a) Datos económicos del sector a regular.
- b) Datos referidos a la relación de los agentes económicos implicados.
- c) Análisis de la existencia de trabas a la entrada/salida del mercado.
- d) Determinar si el mercado presenta un alto grado de concentración.

La documentación sobre las características generales del sector y de los mercados afectados por la regulación, se aportará en aquellos aspectos en los que se determinen efectos generales en función de las respuestas afirmativas del resto del cuestionario.

EN DOCUMENTO ADJUNTO

**5.2. Impacto sobre las empresas y las PYMEs.**

En particular, ¿la norma tiene una incidencia diferencial en las empresas en función de su tamaño, esto es en las PYMEs?  SÍ  NO  NO AFECTA

Además de las repercusiones directas que puede tener la normativa en el ámbito empresarial; para identificar posibles efectos indirectos pueden plantearse preguntas como:

¿Se favorece la capacidad emprendedora mediante la eliminación de trámites o restricciones?  SÍ  NO  NO AFECTA

¿Se aumentan los costes operativos a las empresas?  SÍ  NO  NO AFECTA

¿La norma impone obligaciones a las empresas que generan costes distintos que las de sus competidoras en otras Comunidades Autónomas, países de la UE o fuera de la UE?  SÍ  NO  NO AFECTA

¿Se facilita o promueve la actividad de investigación o desarrollo?  SÍ  NO  NO AFECTA

¿Se facilita la incorporación de nuevas tecnologías al proceso productivo?  SÍ  NO  NO AFECTA

En caso de que se indiquen efectos negativos sobre las empresas y las PYMEs en algunas de las cuestiones planteadas deben aportarse datos relacionados con que justifiquen dichos efectos.

002473/3/A02D

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	27/06/2022	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmMJCKXYUSZLMSGADTQYTDXMJPL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

5	IMPACTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Continuación)		
<b>5.3 Efectos en el empleo</b>			
	Si	No	No afecta
¿La norma prevista regula las características de la contratación laboral a un nivel general o sectorial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Además de las repercusiones directas que pueda tener la normativa en el ámbito laboral para identificar posibles efectos indirectos pueden plantearse cuestiones como:			
	Si	No	No afecta
¿Se facilita o promueve la creación de empleo? Especifique si ello se produce			
• Por medidas directas establecidas en la norma, como pueden ser la reducción de costes o los incentivos a la contratación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
• Por los efectos económicos indirectos o inducidos por la norma	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
• A través de medidas específicas para la inclusión de mujeres u otros colectivos en el mundo laboral.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se induce directa o indirectamente la destrucción de empleo?			
• Mediante nuevos costes o restricciones	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Mediante otros aspectos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se modifican las condiciones de organización del trabajo en las empresas afectadas? Especifique el tipo de medidas:			
• Igualdad de género.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Promoción laboral y/o reciclaje.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Seguridad y salud laboral.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Otro tipo de medidas.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La norma tiene efectos en la productividad de las personas trabajadoras y empresas?			
• Mediante inversiones o innovaciones	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Mediante la cualificación de las plantillas.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Mediante otros aspectos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En caso de que se indiquen efectos negativos sobre el empleo en algunas de las cuestiones planteadas deben desarrollarse y precisarse los aspectos relevantes del cuestionario y aportarse datos sobre volumen de empleo, características de la contratación y en su caso sobre la economía irregular en el sector.			
<b>5.4. Efectos en las personas consumidoras y usuarias.</b>			
¿La regulación proyectada amplía la capacidad de elegir?	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> NO AFECTA
¿Se aumenta o se disminuye la oferta de bienes o servicios a su disposición?	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> NO AFECTA
¿Los consumidores y usuarios pueden obtener con facilidad información de todo tipo acerca de los productos u oferentes alternativos?	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO AFECTA
¿La información disponible es escasa o poco transparente?	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO AFECTA
¿Se afecta la protección de los derechos o intereses de los consumidores y usuarios?	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO AFECTA
En caso de que se indiquen efectos negativos en algunas de las cuestiones planteadas deben aportarse datos al respecto.			

002473/3/A02D

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	27/06/2022	PÁGINA 9/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmMJCKXYUSZLMSGADTQYTDXMJPL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**5 IMPACTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS** (Continuación)**5.5. Efectos sobre los precios de los productos y servicios.**

- ¿Se restringe o limita la oferta de los productos y servicios?  SÍ  NO  NO AFECTA
- ¿Se regulan tributos o cargas económicas a los operadores que podrían ser repercutidas en los precios?  SÍ  NO  NO AFECTA
- ¿Se establecen tarifas o precios?  SÍ  NO  NO AFECTA
- ¿Se prevé la actualización de los precios o tarifas mediante la referencia a un índice o indicador?  SÍ  NO  NO AFECTA

En caso de que se indiquen efectos negativos en algunas de las cuestiones planteadas deben aportarse datos en relación a dichos efectos.

**6 LUGAR, FECHA Y FIRMA**

En SEVILLA a 13 de junio de 2022

LA PERSONA TITULAR DEL CENTRO DIRECTIVO

Fdo.: MARÍA VICTORIA CARRETERO MÁRQUEZ

**SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 4 5 8 1

002473/3/A02D

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	27/06/2022	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmMJCKXYUSZLMSGADTQYDXMJPL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	